

CONCURSO DE BECAS DOCTORALES-COFINANCIADAS entre la COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS -CIC- y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO -UNM-

BDCOF UNM-CIC 26 - convocatoria 2025

BASES DE LA CONVOCATORIA

1) OBJETIVO:

El objetivo del programa de Becas Doctorales Cofinanciadas es la formación de graduados/as universitarios/as, a nivel de doctorado, en la investigación científica y el desarrollo tecnológico, orientada a satisfacer las necesidades de desarrollo provincial, de acuerdo al artículo 1 del Decreto Reglamentario 383/14 y 777/23 respectivamente, disponible en la web en <https://www.gba.gob.ar/cic/legislacion>.

Esta convocatoria se realiza en conjunto con la Universidad Nacional de Moreno, en adelante, LA UNIVERSIDAD.

Esta convocatoria tiene las presentes líneas de trabajo:

- Bioprocesos y aplicaciones biotecnológicas.
- Ambiente y Sustentabilidad
- Finanzas - Políticas Económicas y Desarrollo Productivo

2) BENEFICIARIOS/AS

Las Becas Doctorales Cofinanciadas están destinadas a egresados/as de Universidades Nacionales radicadas en la Pcia. de Buenos Aires, con vocación para realizar tareas originales de investigación científica y tecnológica, con vistas a completar los estudios de doctorado. El desarrollo de las mismas, deberá llevarse a cabo en el ámbito de LA UNIVERSIDAD propuesta.

3) CARACTERÍSTICA DE LA BECA

LUGAR DE TRABAJO

Los/as becarios/as deberán tener lugar de trabajo en LA UNIVERSIDAD. El mencionado lugar de trabajo, deberá describir sucintamente las tareas que desarrollará el/la becario/a durante el período de beca, en particular aquellas tendientes a su capacitación en aspectos operativos e instrumentales de la investigación.

DURACIÓN

El plazo de duración de las Becas es de UN (1) año, prorrogables por CUATRO (4) períodos sucesivos de DOCE (12) meses cada uno.

La renovación se hará sobre la base de aprobación de los informes reglamentarios y deberá estar acompañada de la solicitud de prórroga. El primer pedido de renovación, deberá contener la admisión del/la becario/a a un programa de doctorado. La inscripción al mismo debe ser acreditada dentro del primer semestre del primer año de beca. Las restantes solicitudes de prórroga, tendrán que incluir el certificado de alumno regular del programa de doctorado propuesto oportunamente, correspondiente al año en curso.

DEDICACIÓN

Las becas suponen y demandan una dedicación exclusiva sólo compatible con el ejercicio de la docencia universitaria con dedicación simple.

4) INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN

Período de inscripción: del 1ero al 15 de diciembre de 2025.

Obtención de la documentación: los formularios y las bases de este Concurso, se podrán obtener a través del siguiente link: <https://www.cic.gba.gob.ar/cic-convocatorias/>

Contenido de la presentación: las presentaciones deberán incluir la siguiente documentación:

1. Formulario de presentación completo (I – DATOS GENERALES DE LA BECA, II – PLAN Y LUGAR DE TRABAJO y III – DECLARACIONES DE CONFORMIDAD).^{*1}
2. Certificación Carrera de Grado: Título legalizado o certificado de título en trámite emitido por la Institución Educativa y certificado analítico de materias que contenga el promedio con y sin aplazos, documentación equivalente o historia académica emitida por el Sistema de Información Universitaria (SIU GUARANÍ).
3. DNI (anverso y reverso)*
4. Constancia de CUIL/ CUIT.*
5. CV del/la postulante (en formato SIGEVA)
6. CV del/la Director/a (en formato SIGEVA)
7. CV del/la co-Director/a (si corresponde, en formato SIGEVA)
8. Si alguno/a de los/las Directores/as propuestos/as es Investigador/a CIC-CONICET o CIC PBA y tiene director/a de tareas (categoría asistente), deberá presentar una nota del/de la mismo/a, autorizándole a dirigir la beca propuesta. (nota 5)
9. Declaración jurada de solicitud de excepción del límite de edad (si correspondiere). (Nota N°1)

¹ * obligatorio

10. Nota compromiso de renuncia a cargos que resulten incompatibles con la beca (si correspondiere). (Nota N°2)
11. Nota del/la Director/a justificando inclusión del /la Co-Director/a (si correspondiere). (Nota N°3)
12. Nota justificando diferente lugar de trabajo del /la Director/a o Co-Director/a (si correspondiere). (Nota N°4)
13. Nota de domicilio en Provincia de Buenos Aires: si no posee domicilio en la Pcia. de Bs. As. presentar nota de compromiso de realización de cambio de domicilio antes de la fecha de inicio de la Beca.
14. Certificados de capacitación ley Micaela (si se posee)

Los documentos correspondientes a los puntos 1 al 14 del listado del punto anterior se deberán cargar en el sistema SIGEVA CIC <https://cic.sigeva.gob.ar/auth/index.jsp>

La sola presentación de la postulación implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del/la postulante respecto de las bases y el marco normativo que le resultan aplicables. Todos los datos provistos se tendrán por presentados en carácter de declaración jurada.

Lugares de obtención de la documentación: La documentación se deberá obtener en la página web de la CIC (www.cic.gba.gob.ar) o en LA UNIVERSIDAD correspondiente.

5) REQUISITOS DE ADMISIÓN

Aceptación de bases: La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de las bases de la presente convocatoria y el conocimiento del Reglamento de Becas Doctorales Cofinanciadas, entre la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC) y LA UNIVERSIDAD. Los/las candidatos/as que sean beneficiados/as con una Beca CIC no podrán, dentro del primer año de beca, solicitar cambios de lugar de trabajo, tema y/o Director de beca.

- Los/las postulantes deberán ser egresados/as universitarios/as, argentinos/as o extranjeros/as residentes en la Provincia de Buenos Aires, menores de treinta (30) años de edad a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Si el/la postulante es extranjero y no posee la nacionalidad argentina, deberá presentar una certificación vigente de residencia en el país, donde conste su domicilio en la Provincia de Bs. As.
- Si el título universitario del/la postulante es extranjero, deberá tener la Apostilla de La Haya y toda documentación extranjera, deberá ser traducida al idioma español, por un Traductor Público Nacional.
- El/la postulante a el/la que le sea adjudicada la beca deberá estar graduado/a al momento de postularse, para poder tomar posesión de la misma en la fecha de comienzo establecida por la CIC PBA, presentando título de grado y/o certificado de título en trámite.
- Los/as postulantes con residencia fuera de la provincia de Buenos Aires deberán adjuntar

una nota de compromiso de realización de cambio de domicilio, para radicarse en la Provincia, en el caso de que le sea adjudicada la beca.

- El lugar de trabajo propuesto deberá estar ubicado en LA UNIVERSIDAD.
- No se aceptarán presentaciones incompletas o que no se adecuen a las normas establecidas por el presente para la convocatoria y sus bases.
- No serán admitidos como solicitantes de Becas CIC, graduados/as que hayan sido beneficiados/as con Becas Doctorales financiadas por otras instituciones nacionales y extranjeras, incluida la CIC.

6) CONDICIONES DIRECTOR/A Y CO-DIRECTOR/A

El solicitante de una Beca Doctoral Cofinanciada de la CIC debe contar con un Director/a de beca que acredite disponer de una formación adecuada para cumplir con esa responsabilidad y estar en condiciones de brindar al potencial becario/a un lugar de trabajo y los recursos que aseguren el desarrollo esperado del trabajo de investigación propuesto por el solicitante. El/la mismo/a deberá ser:

- Miembro de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico CIC-CONICET en cualquiera de sus categorías. En caso de ser Investigador Asistente, deberá adjuntar una nota con el consentimiento de su Director de tareas o Docente-Investigador/a con dedicación exclusiva (Profesor/a Titular, Asociado/a, Adjunto/a).
- Quien se postule debe incluir en su presentación la propuesta de un/a Director/a de Tareas con antecedentes suficientes para realizar investigaciones de forma autónoma en la disciplina del conocimiento de la que se trate el plan de trabajo presentado por el/la postulante. El/la postulante puede incluir en su presentación la propuesta de un/a Codirector/a, quien debe cumplir con los mismos requisitos que los exigidos por el presente para su Director/a de Tareas.
- El/la Director/a deberá tener el mismo lugar de trabajo que el/la postulante a la Beca Doctoral Cofinanciada, en el caso de el/la Codirector/a, éste/a podrá tener un lugar de trabajo diferente a el/la postulante, debiendo justificar esta situación en la postulación.
- En casos excepcionales, debidamente justificados, el/la Director/a de Tareas podrá tener un lugar de tareas diferente a quien se postule, debiendo desempeñarse en su lugar el/la Co-Director/a propuesto.
- El Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas decidirá sobre la aceptación de el/la Director/a propuesto/a por el/la postulante en su presentación, así como también sobre la pertinencia de la designación de un/a Codirector/a en función del plan de trabajo propuesto.
- No se aceptarán solicitudes de beca, que propongan como Director/a o Co-Director/a a investigadores e Investigadoras que adeuden sus respectivos informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como "No Aceptable". En la misma situación estarán quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas y sumarios con sanción firme por conflictos con becarios. Asimismo, el Director/a (y Co-Director/a) deberá comprometerse ante la CIC a no dirigir más de 5 (cinco) becarios/as en forma simultánea, incluyendo al solicitante, ello con independencia de la fuente de financiación de las becas.

- El Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas podrá decidir sobre la aceptación de quienes sean propuestos para dirigir su plan de beca, así como también sobre la pertinencia de la designación de un/a Co-Director/a.

7) CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se realizará de acuerdo a los siguientes criterios generales:

a) Respetto del/la postulante:

- Calificaciones y antecedentes generales;
- Regularidad en los estudios;
- Antecedentes en investigación y aplicaciones tecnológicas.

b) Respetto del plan de beca propuesto:

- Temática de la investigación;
- Factibilidad;
- Relevancia de la temática de la investigación para la Provincia de Buenos Aires.

c) Respetto del Director/a y Co-director/a de tesis:

- Antecedentes;
- Relación de los antecedentes con la temática del plan de tesis propuesto por el/la postulante.

d) Respetto del lugar de trabajo propuesto:

- Disponibilidad de medios y recursos necesarios para el desarrollo del plan de tesis propuesto por el/la postulante;
- Antecedentes del lugar de trabajo en la formación de investigadores/as;
- Tipo de vinculación del lugar de trabajo con la Comisión de Investigaciones Científicas.

No se considerarán las postulaciones que se presenten con un Plan de Trabajo que durante su desarrollo o a través de los resultados, generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas de bioética vigentes o generen discriminación de razas, religión o género.

8) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión Asesora Honoraria adhoc, conformada por miembros de la CIC y de LA UNIVERSIDAD, según las áreas temáticas de las postulaciones admitidas.

9) ORDEN DE MÉRITO Y ADJUDICACIÓN DE BECAS

Se otorgará un total de TRES (3) Becas. El Directorio de la CIC junto con las autoridades de LA UNIVERSIDAD adjudicarán las becas a los/las postulantes, a partir del orden de mérito establecido.

10) ESTIPENDIO

El estipendio de las Becas Doctorales Cofinanciadas, será el monto correspondiente a una beca doctoral, de acuerdo a la escala vigente al momento de cada percepción. La misma será financiada por partes iguales entre la CIC y LA UNIVERSIDAD, pudiendo modificarse en el futuro, de común acuerdo entre ambas Instituciones.

11) CONSULTAS Y COMUNICACIONES

Todas las consultas y comunicaciones vinculadas con el presente llamado deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico: andrea.sanchez@cic.gba.gob.ar / andrea.sac.cic@gmail.com a los teléfonos 0221-4217374 int. 115 ó 136.